



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Designación de responsables y subrogancias del procedimiento de Lista de Espera del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, en SERVIU Región de Antofagasta.

ANTOFAGASTA, 15 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 952

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón, las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N°1305 de 1975 de estructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; "Lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto Administrativo, norma que dispone en lo pertinente que "El nombramiento regirá desde la fecha indicada en el respectivo decreto o resolución o desde cuando éste quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República; el dictamen N° 37.727 de 14 de julio de 2009 de la Contraloría General de la República, en concordancia con el Dictamen N° 77.168 de fecha 25 de noviembre de 2023, del mismo origen referente a la fecha de asunción de funciones, conforme a la norma previamente citada; el correo electrónico de fecha 01 de abril de 2026, de don Julio Tapia Perlaiz, Encargado de la Sección de Personal de la División Administrativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual, informa que tanto el acto administrativo de nombramiento de doña Andrea Merino Herrera, como el Decreto Exento que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director de SERVIU Región de Antofagasta, se encuentran en trámite, y que aclara que asume funciones a partir del día 01 de abril de 2026, dicto lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO:**

- a) El D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, constituyendo el marco normativo que sustenta la aplicación del procedimiento relativo a la "Lista de espera"
- b) La Resolución Exenta N°1962 de fecha 04 de octubre de 2022, de la Contraloría General de la República, que Aprueba normas de control de interno, ha establecido como principio rector en el funcionamiento de las instituciones públicas, el establecimiento de estructuras, asignación de responsabilidades apropiadas para la consecución de los objetivos, razón por la cual, se torna necesario poder establecer formalmente el funcionamiento del referido procedimiento y disponer las respectivas responsabilidades.
- c) La Resolución Exenta N°635, de fecha 10 de marzo de 2026 que aprueba el procedimiento para el ingreso, evaluación y prelación de casos sociales y completitud de cabida de proyectos habitacionales construidos de acuerdo al D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, para casos que pertenezcan a la Nómina de Oferta Regional SERVIU.
- d) Que, resulta necesario designar un Encargado del procedimiento de Lista de Espera, así como su respectivo subrogante, a fin de asegurar la correcta implementación, seguimiento y cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y administrativas vigentes.

#### **RESOLUCIÓN:**

1. **DESÍGNESE**, como Encargados y Subrogantes del procedimiento de Lista de Espera del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, a los siguientes funcionarios:

<b>Comunas</b>	<b>Encargado/a</b>	<b>Subrogante</b>
SERVIU Dpto. Provincia de El Loa	Marcelo Gajardo Rogel	Lilian Santander Valenzuela
SERVIU comuna de Antofagasta, Taltal, Mejillones y Tocopilla	Konny Frez Jorquera	Carolina Pineda Navarro

2. Los funcionarios designados deberán velar por la correcta implementación, seguimiento y cumplimiento del procedimiento de Lista de Espera, asegurando la trazabilidad de las actuaciones conforme a la normativa vigente.
3. **PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA** de nuestro sitio web, por la encargada del Departamento Operaciones Habitacionales de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante Resolución Exenta N°347 de fecha 20 de febrero de 2025.
4. **TÉNGASE PRESENTE** que esta Resolución Exenta no afecta a presupuesto del Servicio

**ANDREA FELICITA MERINO HERRERA**  
**DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

CGE/MBS

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA - CLAUDIA GODOY ESPINOZA
- ENCARGADA UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL- EVELYN SILVA
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA
- ARCHIVO DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU
- TRANSPARENCIA ACTIVA - SOLANGE MURA

Ley de Transparencia Art 7.G



Firmado por Andrea Merino Herrea Fecha firma: 15-04-2026 10:35:38

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 952 Timbre: UFVHALBJHYBEU En:  
<https://validoc.minvu.cl>